



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO
EL DIA 23 MARZO DE 2017.**

ALCALDE ACCIDENTAL:

Don Iván Gómez Fernández (C's)

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES:

Doña Araceli E. Pila Balanza (C's)
Don José María Fernández Martín (C's)
Don Ángel Mayo Llanos (C's)
Doña M^a. Carmen Álvarez Núñez (C's)
Don Domingo Salado Jiménez (PP)
Don Juan Pedro Corrales Carmona (PP)
Doña M^a Elena Romero Espinosa (PP)
Doña Silvia García Salado (PP)
Don José Antonio García Aguilar (PSOE)
Doña Cristina Los Arcos Llaneza (PSOE)
Don Antonio Miguel Galicia Morales (PSOE)
Don Juan A. Rodríguez Conde (IU)
Doña María Pilar Rodríguez Cantos (VxE)

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES:

Doña Olga M^a. Hervas Nieto (C's)
Don Francisco José Alonso Quintero (PP)

SECRETARIO:

Don Fermín G. Hevia Alonso.

En la Villa de Espartinas, a veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental Don Iván Gómez Fernández, los Señores Concejales que más arriba se expresan.

Siendo las dieciséis horas las señaladas para el acto el Sr. Alcalde Accidental lo declaró abierto, entrándose en el examen y resolución de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DIA



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 1º: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por el Sr. Alcalde Accidental si existía alguna observación a las Actas objeto de aprobación, no habiendo observaciones se aprobaron por unanimidad las referentes a las Sesiones Plenarias siguientes: 16 y 26 de Enero de 2017.

PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DOÑA M^a. CARMEN ÁLVAREZ NÚÑEZ.

Por el Secretario actuante se dio cuenta del procedimiento seguido tras la renuncia al cargo de la Concejal de Partido Ciudadanos (C's), Doña Galia María Tudela Amat, habiéndose extendido por la Junta Electoral Central, Acta de Concejales a la Sra. Doña M^a. Carmen Álvarez Núñez, que ha cumplimentado su declaración en el Registro de Intereses y Actividades Municipal. Tomando posesión de su cargo para lo que se dio lectura a lo dispuesto en el R.D. 707/79, de 5 de Abril siendo su tenor literal el siguiente: "¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Espartinas, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", a lo que la Sra. Álvarez Núñez contestó: "SÍ, JURO". Dándole la enhorabuena el resto de los Concejales de la Corporación, e incorporándose al Plenario.

PUNTO 3º: TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON IGNACIO RUBIO RUIZ Y COMUNICACION DE ACUERDO A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL PARA NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO.

Visto el escrito presentado por DON IGNACIO RUBIO RUIZ con fecha 02 de Marzo de 2017, de renuncia al cargo de Concejales por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), el Pleno acordó lo siguiente:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de DON IGNACIO RUBIO RUIZ, perteneciente al Partido Socialista (PSOE).

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral Central para que proceda a la remisión de la credencial de Concejales de **DOÑA MARÍA DE LOS REYES CORTEGUERA CORO**, siguiente en la lista por el partido reseñado de los que concurrían a las últimas Elecciones Municipales celebradas el 24 de Mayo de 2015, para que pueda tomar posesión de su cargo.

PUNTO 4º: APLICACIÓN SISTEMA VIDEOACTA EN AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.

Tras explicaciones exhaustivas por parte del Concejales Sr. Fernández (C's) sobre el punto e intervención del Secretario actuante, se aprobó por unanimidad de los asistentes, la implantación de la aplicación del Sistema de Videoacta de la Diputación Provincial de Sevilla en este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 5º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, COMPRENDIDOS ENTRE LOS Nº627/2016 al Nº132/2017 AMBOS INCLUIDOS.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde Accidental de los mismos, comprendidos entre los Nº627/2016 y 132 de 2017, ambos incluidos.

PUNTO 6º: DAR CUENTA DE LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL AMPARO DEL ART. 218, TRLRHL PRODUCIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, COMPRENDIDOS ENTRE LOS Nº93 al 124 AMBOS INCLUIDOS.

Por el Secretario actuante se dio cuenta de los Reparos comprendidos entre los nº93 al 124, formulados por la Intervención Municipal.

PUNTO 7º: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD ELABORADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

Se dio cuenta del Informe al cual se contrae el punto.

PUNTO 8º: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS, AÑO 2015.

Se dio cuenta por el Secretario actuante del resultado del Informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de Enero de 2017, e igualmente que tras publicación en el BOP nº32, de 9 de Febrero de 2017, no se presentó durante el plazo de exposición establecido alegación alguna al respecto.

Sometido a votación por cuatro votos en contra (3PSOE, 1IU) y diez abstenciones (5C's, 4PP, 1VxE) fue rechazada la aprobación de la Cuenta a la cual se contrae el punto.

PUNTO 9º: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº3/2017.

Dada lectura del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y tras diversas deliberaciones de los Sres. Munícipes, acordaron por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Modificación Presupuestaria, contemplada en el Expediente de Intervención nº3/2017 consistente en:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 03/2017

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231-16204	Acción Social	2.970,00
320-16204	Acción Social	270,00
326-16204	Acción Social	270,00
3321-16204	Acción Social	810,00



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

334-16204	Acción Social	810,00
337-16204	Acción Social	270,00
912-16204	Acción Social	270,00
920-16204	Acción Social	810,00
	TOTAL	6.480,00

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

BAJAS POR ANULACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231-490	Asistencia Social Primaria al Exterior	6.480,00

SEGUNDO: Exponer al público Anuncio de la Modificación aprobada provisionalmente, mediante publicación en el BOP y Tablón de Edictos por periodo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones, para lo que se dispondrá de un mes para resolverlas, y si no se presentaran éstas, se considerará definitivamente aprobada, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

TERCERO: Facultar al Alcalde Accidental para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Finalizada la votación, el público asistente mostró pancartas de apoyo al cumplimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento y a la aprobación de Relación de Puestos de Trabajo.

PUNTO 10º: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº5/2017.

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Tomó la palabra la Concejala del PSOE, Sra. Los Arcos, que tras argumentar, propuso dejar el punto sobre la Mesa.

Sometida a votación la propuesta, por cinco votos a favor (3PSOE, 1VxI, 1IU) y nueve votos en contra (5C's, 4PP) fue rechazada la propuesta.

Tras deliberación de los Sres. Municipales, el público asistente volvió a mostrar pancartas reivindicativas en relación a la aplicación del Convenio Colectivo y a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, así como otras diversas manifestaciones, solicitando el Alcalde el desalojo del Plenario por dos veces, al continuar las mismas optó la Alcaldía por realizar un receso de diez minutos. Reanudándose la Sesión volvieron a intervenir los Sres. Concejales (se ausentó definitivamente del Salón de Plenos la Concejala Doña M^a. Elena Romero espinosa).

Sometido a votación, por cinco votos a favor (5C's) y ocho votos en contra (3PP, 3PSOE, 1IU, 1VxI) fue rechazada la aprobación del punto.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 11º: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE UN DISPOSITIVO DE URGENCIAS PARA LA ZONA BÁSICA DE OLIVARES.

Se dio cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Tras explicación de la propuesta por el Sr. Fernández Martín, e intervención de los distintos Grupos que conforman la Corporación fue sometida a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes la propuesta a la que se contrae el punto que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La asistencia sanitaria urgente es uno de los aspectos que siempre más preocupan a los sistemas de salud. Estos servicios garantizan la atención 24 horas al día, todos los días del año y se organizan para dar una respuesta “a demanda” en la que la unidad ciudadano/familia es quien interpreta la necesidad y la urgencia de atención basándose en su percepción de salud.

Las personas que precisan asistencia sanitaria urgente esperan recibir una atención de calidad, segura, en un tiempo adecuado y recibiendo de profesionales sanitarios cualificados información comprensible sobre su estado y sobre el tratamiento, al tiempo que son escuchadas e implicadas de forma activa en la toma de decisiones sobre los cuidados a recibir.

En un contexto social y sanitario en continuo cambio, la evolución de la demanda, la oferta de servicios y el avance en el conocimiento dibujan escenarios complejos que hacen necesario plantear una redefinición y reorientación de los componentes que conforman la atención a las urgencias y emergencias en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). Se hace imprescindible, por tanto, adaptar nuestro entorno asistencial basándose en las nuevas necesidades para que el ciudadano continúe beneficiándose de ello.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, en sus arts. 4,5 y 6, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, establece definición de Zona Básica de Salud, Centros de Atención Primaria y Mapa de Atención Primaria.

Estas estructuras habían sido previamente diseñadas y reguladas mediante el Decreto 195/85, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de atención primaria de salud en Andalucía. El mencionado Decreto establece en el punto 2.a. de su artículo 2, que la zona básica de salud abarcará como norma general una población comprendida entre los 5.000 y los 25.000 habitantes, y en los puntos 2.b. y 2.c. del mismo artículo prevé declarar zonas básicas de salud mayores de 25.000 o menores de 5.000 habitantes, cuando circunstancias demográficas o de dispersión geográfica así lo aconsejen. Asimismo, define en su artículo 4 el equipo básico de atención primaria, como el conjunto de profesionales de la zona básica de salud y especifica en su artículo 7 que será función de este equipo, entre otras, prestar asistencia sanitaria individual y colectiva, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencias a la población adscrita al mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas



Mapa sanitario del Aljarafe

La unidad de gestión clínica (UGC) de Sanlúcar la Mayor y Olivares, a la cual pertenece Espartinas, está conformada por las dos zonas básicas de salud, fusionadas en la actualidad de facto y los centros de atención primaria (CAP) de las localidades de cada una de ellas, sumando una población total atendida de **85.637 habitantes** (Último INE publicado a enero 2015).

Desde 1990 se ha **duplicado** la población de referencia para estas dos zonas básicas de salud, manteniéndose a pesar de todo, la cobertura para ambas desde **un solo punto de urgencias** con la misma dotación de médicos.

Las dos zonas básicas juntas tienen una **dispersión** entre las localidades que la conforman en un área de unos **250 km²**, lo que supone unos **tiempos de respuesta** en muchas ocasiones **inadecuados** para la atención de urgencias.

El número de profesionales para atención de urgencias de las dos zonas básicas **no** se han modificado significativamente **desde 1990**.

Estas circunstancias condicionan con una frecuencia mucho mayor a la de otras zonas, la necesidad de uso de **recursos alternativos, menos dotados**, para la asistencia a urgencias en cualquier momento del día, con la consiguiente distorsión del funcionamiento de los distintos centros o dispositivos afectados.

En consecuencia, la atención sanitaria urgente a los ciudadanos de estas poblaciones, entre las que se incluye nuestra localidad, resulta con frecuencia **tardía y de peor calidad** a la de otras zonas del Aljarafe.

El Ayuntamiento de Espartinas preocupado por el bienestar común, reclama la solución de un conflicto que está comprometiendo la salud de los vecinos, y poniendo en riesgo nuestras vidas, que además vulnera el derecho a la protección de la salud reconocida constitucionalmente en su artículo 43.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Por ello esta Alcaldía eleva al Plenario para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

El apoyo y compromiso de todas las de fuerzas políticas que forman parte de esta Corporación, haciendo un ejercicio de unión y defensa de derechos fundamentales, trasladando a la Junta de Andalucía la urgente necesidad de hacer cumplir la normativa vigente, detallada en el cuerpo del presente escrito, que contempla la dotación al centro de salud de Olivares, como cabecera de zona básica de salud, de su propio dispositivo de urgencias para la atención a las poblaciones que tiene asignadas, entre las que se incluye nuestra localidad”.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (IU), SOBRE DEJAR DE UTILIZAR EN FUMIGACIONES Y COMO HERBICIDA PRODUCTOS QUE CONTENGAN GLIFOSATO.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión informativa correspondiente, el Sr. Rodríguez (IU), realizó la presentación de su proposición. Seguidamente hubo intervenciones por los Sres. Concejales y el Sr. Alcalde. Sometida a votación, fue aprobada ésta por cinco votos a favor (3PSOE, 1IU, 1VxE) y ocho abstenciones (5C´s, 3PP), cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Delegado de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Espartinas, con fecha 4 de noviembre de 2015, contestando a la instancia nº 52018 presentada por Izquierda Unida, nos informó que los productos que estaban utilizando en fumigaciones contenía GLIFOSATO. Lo estaban utilizando tanto en acerados como en espacios ajardinados. Según nuestras informaciones la Delegación de Medio Ambiente continúa utilizando este producto como herbicida y en fumigaciones.

Según la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), que depende de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el uso de herbicidas químicos puede plantear riesgos muy serios. Diferentes estudios demuestran que el Glifosato, tiene efectos muy tóxicos sobre la salud y el medio ambiente. El glifosato, es un herbicida total no selectivo que se emplea para eliminar hierbas y arbustos, se infiltra en el suelo, es muy soluble en el agua, y muy persistente. Contamina los acuíferos, es tóxico para la fauna acuática, los animales domésticos o el ganado, y se esparce sin control por el subsuelo.

Cómo se ha dicho anteriormente, según la IARC, existen estudios científicos que relacionan el uso del glifosato con afecciones y enfermedades. Entre los efectos adversos de este principio activo se han descrito toxicidad subaguda y crónica, daños genéticos, trastornos reproductivos, aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas y carcinogénesis. Además, cada preparado herbicida que contiene glifosato viene acompañado de otras sustancias que facilitan su absorción y que multiplican su toxicidad. En marzo de 2015 la IARC, informó de la inclusión de 5 agroquímicos en su lista de agentes cancerígenos, encontrándose entre ellos el glifosato, clasificado en el grupo 2A (probable carcinógeno para los humanos).

Así nos encontramos con el hecho de que la aplicación de un herbicida como el glifosato para eliminar vegetación, aun siendo una medida barata y eficaz (en algunos casos, puesto que ya se han presentado muchas resistencias), a cambio tiene efectos indeseados sobre las personas y el medio ambiente, la flora, la fauna, el suelo y las aguas, se ven expuestos a un riesgo que, dada la toxicidad del producto, puede tener consecuencias irreversibles.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Ante esta información IU nos dirigimos al Defensor del Pueblo estatal el 15 de marzo 2016, solicitando información y su intervención. Admitida por DPE nuestra queja, hemos ido recibiendo diferentes escritos de cuyos contenidos y otros informes del área de Medio Ambiente de Izquierda Unida, hacemos un resumen.

La Directiva Marco para un Uso sostenible de los plaguicidas, aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de enero de 2009, cuyos objetivos son “la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento del uso de la Gestión Integrada de Plagas y de planteamientos o técnicas alternativos como las alternativas de índole no química a los plaguicidas”, en su Capítulo IV, artículos 11 y 12, expone que: “Los Estados miembros, teniendo debidamente en cuenta las medidas apropiadas para la protección del medio acuático, el agua potable y los requisitos necesarios de higiene y salud pública y la biodiversidad, o los resultados de las evaluaciones de riesgo pertinentes, velarán porque se minimice o prohíba el uso de plaguicidas en las siguientes zonas específicas: a lo largo de las carreteras [...], en los espacios utilizados por el público en general, o por grupos vulnerables, como los parques, jardines públicos, campos de deportes y áreas de recreo, recintos escolares y campos de juego y los espacios cercanos a los centros de asistencia sanitaria”.

Dicha Directiva ha sido traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico a través del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, y que tiene como objeto la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la Gestión Integrada de Plagas y de planteamientos o técnicas alternativos, tales como los métodos no químicos, según su artículo 1. Así mismo en su artículo 2.3, cita que “se entenderán sin perjuicio de que la Administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas”.

Un número creciente de diputaciones y municipios están limitando o erradicando el uso de herbicidas en general y de glifosato en particular, debido a los impactos sobre la salud y el medio ambiente de estas sustancias. Los Ayuntamientos, como administraciones públicas de servicios a la comunidad, deben liderar proyectos y acciones encaminadas a promocionar entornos de seguridad en el marco de la salud pública, e intervenir sobre las causas que inciden en la salud individual y poblacional, y tal y como dice el RD 1311/2012, se debe hacer un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Una de las novedades más importantes de este RD es que amplía la gestión del uso de productos fitosanitarios a ámbitos distintos de la producción agraria, según su capítulo XI.

En su último escrito de fecha 15 de diciembre 2016, el Defensor del Pueblo informa a Izquierda Unida:

“Adoptar medidas de coordinación con el Ministerio de Sanidad y con las administraciones autonómicas y locales para la limitación del uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato en zonas accesibles por el público o grupos vulnerables y promover su sustitución por otros productos fitosanitarios de bajo riesgo para la salud humana, por mecanismos naturales de control de plagas, u otros métodos alternativos previstos en el Real decreto de uso sostenible de los productos fitosanitarios. Informar al público de las medidas adoptadas relacionadas con los productos fitosanitarios que contengan glifosato, incluidas las que contengan el coformulante talloamina polietoxilada.”

Toda la información y documentación que ha ido recabando Izquierda Unida se ha puesto, en reiteradas ocasiones, a disposición de Alcaldesa, Alcalde Accidental y Delegado de Medio Ambiente



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

La Ley de Administración Local 27/2013 en su Artículo 3, establece que el ejercicio de las competencias propias de los Municipios se desarrollarán, entre otros, bajo los principios de sostenibilidad, proximidad, eficacia, eficiencia, y continuidad de los mismos. También, que los Municipios, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en la legislación vigente.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA propone al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- *Que este Ayuntamiento en uso de su responsabilidad ha de proteger la salud de los habitantes de este municipio y de su patrimonio natural tal y como recomienda el RD 1311/2012, prohibiendo la aplicación de herbicidas que contengan glifosato o que no sean respetuosos con la salud de las personas, animales y el medio ambiente, para todos los usos en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.*
- 2.- *Que se empleen métodos que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.*
- 3.- *Que, tal y como también recomienda el RD 1311/2012, tome las medidas oportunas para sensibilizar e informar a la población de los riesgos para la salud y el medio ambiente que supone el uso de herbicidas que contengan glifosato también en lo referente a sus usos agrarios a fin de fomentar una reducción y una aplicación en condiciones de seguridad.*
- 4.- *En beneficio de las personas y animales que habitan en Espartinas, y dado el riesgo existente para la salud pública, y la importancia del cuidado del entorno, los términos de esta Proposición, serán de aplicación en la totalidad del término municipal, en un máximo de 30 días a contar desde la aprobación de la misma en Pleno”.*

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), SOBRE REALIZACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS.

Dada cuenta de la propuesta a la cual se contrae el punto, por el Sr. Fernández se propuso dejar el punto sobre la mesa, motivando su propuesta. Sometida a votación la misma por cinco votos a favor (5C's), ocho votos en contra (3PP, 3PSOE, 1Iu, 1VxE), fue rechazada la misma, dándose lectura a la Moción Socialista que es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Pleno Extraordinario de fecha 16/01/2017, se aprobó por UNANIMIDAD el acuerdo para la realización de una Auditoría Externa del Ayuntamiento y de sus Sociedades Municipales.

Teniendo en cuenta la información y advertencia que hizo la Interventora Municipal en el citado Pleno, sobre las limitaciones legislativas que tiene el acuerdo anterior, ya que sólo reconocen como entidades autorizadas para la realización de las auditorías con validez legal, a la Intervención Municipal y a la Cámara de Cuentas, los dos únicos entes que pueden fiscalizar la actividad de un Ayuntamiento y sus Sociedades Municipales.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Además el pasado Pleno Ordinario del 27/01/2017, el Grupo Municipal Socialista, presentó este punto como una moción de urgencia para su debate, pero los grupos de Ciudadanos y PP lo impidieron, ya que votaron en contra de la urgencia de la misma.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN proponiendo los siguientes,

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Intervención Municipal, la realización de un auditoría interna del Ayuntamiento de Espartinas y sus sociedades municipales, de los siguientes aspectos:

- Liquidaciones de los presupuestos 2005-2016.*
- Reparos de Intervención desde 2005, hasta que estos se empezaron a elevar a Pleno.*
- Convenios urbanísticos suscritos por el Ayuntamiento de Espartinas desde el año 2005 hasta la actualidad.*
- Convenios de patrocinios y recalificaciones urbanísticas suscritos por la sociedad municipal Espartinas Desarrollo Local, S.A.*
- Concesiones Administrativas suscritas desde el año 2005 a la actualidad.*

2.- En el caso que la Intervención Municipal justificara falta de medios cualesquiera que sean estos, para poder realizar la auditoría interna solicitada en el apartado anterior, instar a la Sra. Interventora que emita informe al respecto y solicite la colaboración de una empresa auditora externa, para que desarrolle la citada auditoría, siempre bajo su control y dirección, dotando de este manera de la legalidad necesaria, a los resultados que obtenidos.

3.- Compromiso por parte del Equipo de Gobierno de hacer público el informe íntegro de la auditoría interna realizada por la Intervención Municipal o empresa auditora auxiliar, según el caso”.

Procediéndose a continuación la deliberación sobre el punto por las distintas formaciones políticas. Durante el transcurso de éstas, por las interrupciones en las que incurrieron los Sres. Concejales, el Alcalde Accidental, hizo llamadas al orden a los Sres. García Aguilar y Sr. Corrales Carmona, así como a la Sra. Los Arcos.

El Sr. Alcalde se dirigió al Sr. García Aguilar, invitándole a que desalojara el Plenario, por haberse producido tres llamadas al orden, solicitando la colaboración de la Policía Local para que fuera cumplimentado lo ordenado, produciéndose el abandono de la Sala por el Sr. García Aguilar sin ningún tipo de incidente, salvo que fue acompañado en el mismo por el resto de Concejales que conforman la Oposición. Tras unos minutos de interrupción de la Sesión, se reanudó la misma a la que se incorporó la Concejala por VxE, Sra. Rodríguez. Existiendo quorum, se sometió el punto a votación, cuyo resultado fue el de cinco votos en contra (5C's) y una abstención (1VxE), por lo que fue rechazada la aprobación de la proposición socialista.

PUNTO 14º: MOCIONES DE URGENCIA.

Por parte de VxE se iba a presentar una, declinando hacerla ante la ausencia de los Sres. Concejales de la Oposición.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

PUNTO 15º: RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS: No hubo.

PREGUNTAS:

Se distribuyó a la Sra. Rodríguez (VxE) la contestación a las preguntas formuladas en el Pleno anterior, que constarán en Acta tal como están redactadas y que son del siguiente tenor literal:

“Por VxE, se formularon las siguientes:

¿Cuál era la previsión de incorporación y de la situación de la Alcaldesa? Situación al ser un cargo a ejercer, no la de un cargo remunerado, deseándole la mejor de las recuperaciones, entendiendo muy mal desde VxE tal situación, a la que consideraba que C's le debía haber dado una solución, al ser ya mucho tiempo sin que ejerciera su cargo, no pudiéndose desperdiciar los recursos económicos en gastos improductivos, que era un lujo que no podía permitirse Espartinas.

El Sr. Alcalde le mostró a la Sra. Rodríguez su disconformidad con lo expuesto, significando que era una baja médica y comparable a la de cualquiera trabajador de baja, siendo un derecho reconocido.

Por IU, se formularon las siguientes:

1.- ¿Cuándo piensan resolver las anomalías expresadas por IU en la reunión el 20 de septiembre de 2016, con la Delegación de Educación referente a ciertas carencias en los colegios públicos del municipio, entre ellas, las barreras en los aparcamientos de personas de movilidad reducida?

Hasta la fecha se han solucionado la mayoría de ellas

2.- ¿Por qué causa los grupos municipales se enteran por la prensa de informes solicitados vía instancias? Recordar que IU solicitó el 3 de enero (instancia nº 5) el informe sobre la fiesta fin de año en Hacienda Azahares y todavía lo esperamos.

Como usted bien sabe, dicho expediente completo se encuentra en Secretaria a su disposición, no estando obligado este Equipo de Gobierno a emitir mas informes que los contenidos en el expediente, completo desde el punto de vista legal según el Secretario del Ayuntamiento.

3.- ¿Cuándo piensan atender la demanda de IU para mantener una reunión con el Equipo de Gobierno, y más ahora, que el alcalde accidental dice "tender la mano a la oposición constructiva"?

Dichas reuniones con su grupo municipal ya se han mantenido, sin mayores resultados ni productividad.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

4.- *¿Puede el Equipo de Gobierno mostrarnos físicamente las medallas de la Villa de Espartinas del año 2014 y que por sentencia hay que devolverlas al Ayuntamiento?*

No tenemos las medallas físicamente, aunque están solicitadas a sus beneficiarios.

5.- *¿La nueva delegación del Sr. José María Fernández será remunerada? Se le respondió por el Sr. Alcalde que no era remunerada.*

Por PSOE, se formularon las siguientes:

1 *¿Qué pasó con el reloj el día 31 de diciembre? ¿Piensan Ustedes en cambiar las costumbres al pueblo?*

No tenemos constancia alguna de lo referido por el PSOE.

2 *¿Cuál es la situación actual de iluminación en el Olivar del Fraile? ¿Es cierto que Realía debe la luz de obra? ¿Qué opciones existen? ¿Vamos a tener que pagar nosotros? ¿Qué gestiones se han hecho con Realía para el pago de la deuda? Curiosamente Realía acaba de ampliar capital en 44 millones de euros hace unos días. No tenemos que estar a oscuras por deudas que no son nuestras.*

El suministro eléctrico está restablecido después de un laborioso trabajo de infraestructura nueva (legalizada) y negociaciones en las oficinas de ENDESA.

3 *Con respecto a la fiesta de fin de año, este Grupo Municipal decidió esperar a ver cómo se desarrollaban los acontecimientos, pero pasados 25 días poco o nada se sabe; es más hoy aparece en el ABC una noticia con el informe de la Policía Local de Espartinas bajo el título de demoledor ¿Qué gestiones se están haciendo desde el Ayuntamiento? ¿No es lamentable que el Defensor del Pueblo haya tenido que tomar cartas en el asunto ante tanto despropósito? No entendemos que el informe de la Policía Municipal no sea vinculante- cuando Usted los ha definido hace un rato en este Pleno como expertos en seguridad vial- ¿Entonces para qué se pide? y ¿Qué se pretenda crear un conflicto entre la Policía Municipal y la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para no asumir responsabilidades políticas?*

Todo el expediente al respecto está completo y cerrado conforme a la legalidad, según atestigua el Secretario Municipal. Esta Alcaldía no tiene más que comentar al respecto, en lo que entiende que no es más que una jugada política de la oposición, especialmente del PP.

4 *Concesiones Administrativas, si no los empuja a Ustedes la Oposición no hacen nada. ¿Qué gestiones se van a hacer para abrir las concesiones cerradas?*

Se están realizando todas las gestiones de acuerdo a los procedimientos legales y con la máxima celeridad que permiten los medios humanos y materiales del Ayuntamiento.



5 En el Pleno Extraordinario para ver la situación del pueblo, el Sr. Concejal de Hacienda nos habló de los problemas con el archivo, que eso iba a ser trabajo de tres años, que no había manera de ver muchas cosas porque era poco menos que imposible desenmarañar la organización. Curiosamente la firma Madesa, Abogados y Asesores, pagando, ya emite un informe hablando de las Concesiones Administrativas. ¿Cuánto nos ha costado ese informe? Curiosamente no hay dinero para limpieza en el pueblo, pero para abogados y asesores, solo en los últimos Decretos de Alcaldía que van de un Pleno a otro, pasamos de 20.000 euros. El de esta firma, imaginamos que vendrán para un Pleno posterior ¿Cuánto nos ha costado?

Este Grupo Municipal tiene que tirar de un servicio de abogacía externo ante el desastre organizativo y de ilegalidad dejado por el PP y en connivencia con los partidos de la oposición como el PSOE.

6 Situación de muchos árboles, con ramas rotas. En los días lluviosos es bastante habitual ver ramas rotas de muchos árboles. Este año las tipuanas solo se han podado una vez en vez de dos como ocurría antes. Sé que van a contarme muchas excusas, miren, del árbol que está en la puerta de mi casa, yo ya he recogido cinco ramas del suelo y he tenido que recortarlo en varias ocasiones porque arrastraba. ¿Piensan podarlos este año dos veces o seguirán con una?.

El Sr. Alcalde señaló que el año anterior se había realizado una poda de mil quinientas tipuanas.

7 ¿Tienen previsto replantar con arboleda la piscina municipal? Tiene un aspecto muy pobre.

El Sr. Alcalde respondió que se estaba estudiando el tema.

8 ¿Desde el último Pleno de la semana pasada, se han empezado a hacer gestiones con las deudas pendientes de las Concesiones Administrativas? Pasadas y actuales. ¿Se ha contactado con el OPAEF a tal fin, de ver qué gestiones se han realizado?

El Sr. Alcalde respondió que se había contactado con ella a través de la Tesorería Municipal.

9 Nos podrían explicar si el personal del cementerio municipal tiene alguna formación para la realización de las exhumaciones que se llevan a cabo en dicho cementerio? ¿Existe algún protocolo municipal al respecto? ¿Este protocolo incluye la quema de los efectos personales del difunto en los terrenos adyacentes al cementerio? Imaginamos que no sabrán, que cuando se exhuma un cadáver para ocupar ese nicho con otro familiar posterior, todo lo que sobra se le pega fuego allí al lado. ¿Suele ser lo habitual?

Como dijo el señor Domingo Salado en el Pleno, existe un protocolo y formación pagada por el Ayuntamiento. De lo demás no tenemos constancia.



10 ¿Cuándo se va a cumplir la Ley y nos van a entregar lo que solicitamos por Registro? Tenemos cosas solicitadas desde hace varios meses. O vamos que tener que recurrir a los Tribunales y que le cueste 600 euros a las arcas municipales como ha ocurrido con IU después de que el Ayuntamiento perdiese el Contencioso.

El Sr. Alcalde, respondió que no se daba respuesta porque no se abarcaba más. A fecha de hoy casi todas están contestadas, salvo las que solicitan información que está en curso de elaboración.

11 En la feria del 2015, este Grupo organizo la misma en poco menos de un mes, el año pasado, Ustedes tuvieron dos meses, desde el 30 de junio hasta el 8 de septiembre para organizar la feria, en el último Pleno se tiró la piedra en un acto de cobardía y se acusó sin nombrar a nadie de presiones para que no se cogiese la caseta municipal ¿nos podrían decir quiénes presionaron? Ustedes se hartaron de decir en todas las redes y por todos los sitios que al día siguiente empezarán a trabajar para que la feria del 2017 fuese mucho mejor. En septiembre organizaron una reunión, para poner fecha en enero, que ha sido pospuesta sin fecha. ¿Eso es trabajar por la feria? No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy; desde mañana mismo empiezo.

Esto es una apreciación no una pregunta. No obstante, efectivamente, el verano pasado, durante los preparativos de la feria, algunos empresarios del sector hostelero reconocían presiones políticas inespecíficas provenientes del entorno de la oposición por las que les desaconsejaban la participación en la misma. Sin considerar que hubiera podido quedar aludido con la formulación de esta pregunta, desde el Grupo Municipal, esperamos del PSOE el mayor de los compromisos e implicación que contribuyan a hacer de nuestra feria la fiesta grande de Espartinas.

12 ¿Qué gestiones ha hecho la Concejal de Educación para el cambio de nombre del Colegio Joaquín Benjumea desde que esto fuese aprobado por unanimidad en el pasado Pleno del día 16 de enero?

Las gestiones han consistido en constatar que, según la normativa vigente, el Pleno del Ayuntamiento no es competente para el cambio ni para aprobar unilateralmente el cambio de nombre de un centro educativo. Esto ya lo tiene usted contestado anteriormente, además le remitimos el artículo del precepto legal que lo establece. Según la esta normativa vigente, es el consejo escolar del centro quien aprueba el cambio de nombre y traslada la solicitud al Ayuntamiento, iniciando así el expediente administrativo que debe terminar siendo confirmado por la Junta de Andalucía.

13 ¿Qué gestiones ha hecho la Concejal de Salud dimitida desde que en septiembre en Pleno Ordinario fuese aprobado por mayoría absoluta la dotación de desfibriladores?

Las gestiones ya han sido comentadas en Pleno, No se responde a esta pregunta por ser reiterativa.



14 *¿Por qué no se negoció hasta haber conseguido un acuerdo con los trabajadores de este Ayuntamiento para que se hubieran encargado de la limpieza tras la Cabalgata de Reyes Magos? Hemos estado pisando caramelos una semana. ¿Cuánto nos ha costado esa limpieza? Que después han tenido que limpiar los trabajadores de este Ayuntamiento.*

Los trabajadores del Ayuntamiento decidieron unilateralmente lo no realización de tal servicio, mientras tanto no se accediese a sus pretensiones sobre el valor de las horas extraordinarias.

Por PP, se formularon las siguientes:

1.- *¿Cuál ha sido el motivo de haber tenido que contratar una empresa externa para la limpieza de la Cabalgata de Reyes?*

La negativa de la plantilla municipal a realizar horas extras.

2.- *¿Cuántos presupuestos se han pedido para dicha limpieza? En caso de haber sido varias, ¿cuáles y qué presupuesto presentaron?*

Un presupuesto, al tratarse de un contrato menor. También se consultó a la Mancomunidad, que declinó encargarse del servicio por falta de operarios.

3.- *¿Cuánto nos ha costado la ineficiente limpieza de la Cabalgata? ¿Hay que recordarle al responsable que hay zonas aun con caramelos en el acerado?*

Tienen los datos al respecto en la Intervención Municipal.

4.- *¿Qué responsable permitió que empleados de una empresa externa a este Ayuntamiento utilizara maquinaria barredora de titularidad municipal?*

Se permitió a fin de obtener una reducción en el presupuesto y posterior factura recibida por los servicios prestados.

5.- *¿Se le ha cobrado alquiler por el uso de la maquinaria a la empresa adjudicada para la limpieza de la Cabalgata?*

No, en el precio contratado se retribuía solo la mano de obra, utilizándose el material del Ayuntamiento.

6.- *Según nos han informado, la máquina barredora se averió por el mal uso del mismo por estos operarios externos, ¿Cuánto nos ha costado la avería?, ¿Se le ha descontado del coste del contrato dicha avería?*

La barredora es una maquinaria que se avería constantemente por su uso, a lo que también contribuye su deficiente estado en el que la dejó el anterior Equipo de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

7.- *En la noche de fin de año se produjeron unos graves incidentes en una macro-fiesta que fue autorizada por el Ayuntamiento con informe negativo de la Policía Local, ¿qué medidas se han adoptado contra los organizadores de dicha macro fiesta?*

Todas las medidas que la Ley exige a los Ayuntamientos adoptar con los organizadores de una fiesta tienen carácter previo y preventivo. Verificadas todas estas en el correspondiente expediente Administrativo, no cabe actuación alguna.

8.- *¿Qué valor le dan Ustedes a los informes que se emiten desde la Policía Local? Pues para algunos asuntos se basan en ellos.*

A los informes de la Policía Local se les da siempre la relevancia e importancia que la Ley marque para cada caso concreto, independientemente de su contenido o finalidad.

9.- *¿Cuándo se incorpora la Señora Alcaldesa a su puesto de trabajo?*

Desconocemos este dato, aunque desde el Equipo de Gobierno sí podemos decirle que deseamos que su restablecimiento se produzca cuanto antes.

10.- *¿Qué trabajo efectuará el nuevo asesor que ha sido contratado?*

Los asesores del Equipo de Gobierno ejercen funciones de confianza y asesoramiento especial, tal y como dispone la legislación vigente (art. Ley 30/84, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública y art. 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), siendo libres su nombramiento y cese.

11.- *¿Cuánto nos va a costar dicho asesor?*

La partida presupuestaria reservada al personal eventual no ha cambiado en absoluto desde que fue establecida en 2015. Puede usted consultarla bajo el código presupuestario 11002/912 o pedir informe específico a la Intervención Municipal”.

No habiendo preguntas, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las siete horas y cinco minutos de la que yo, el Secretario, doy fe.